

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### 24022 PONTEVEDRA

D. JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ MARTÍN, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pontevedra, hace saber:

Que en este Juzgado y con el núm. 55/16-C se siguen autos de concurso voluntario de GIMNASIO AQUA 20, S.L., en los que en fecha 29-3-17 ha recaído auto, ya firme de conclusión del artículo 176 bis, por insuficiencia de masa activa; resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

1. Se decreta la conclusión, por insuficiencia de la masa activa para satisfacer los créditos contra la masa, del presente concurso de acreedores de GIMNASIO AQUA 20, S.L., con C.I.F número B- 94.010.220 y domicilio social en Avenida de Lugo, número 79, Cangas. Inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra, al tomo y libro 3.583, folio 20, Hoja PO-48.581, inscripción 1.<sup>a</sup>, con los efectos legales inherentes.

2. Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor.

3. Se aprueba la rendición de cuentas formulada por la administración concursal y el cese de los administradores concursales.

4. Se acuerda la extinción de la sociedad GIMNASIO AQUA 20, S.L. y la cancelación de su inscripción en el Registro Mercantil y los demás registros correspondientes, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme.

5. Notifíquese esta resolución a todas las partes personadas y a la administración concursal. Publíquese en el BOE y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

6. Únase testimonio al expediente y llévase el original al legajo correspondiente.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución no cabe recurso alguno (artículo 177 de la LC).

Así lo manda y lo firma S.S.<sup>a</sup> Doy fe

Y para que conste expido el presente en

Pontevedra, 29 de marzo de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170026430-1